

Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivos de exclusión
102	Soria Fernández-Mayoralas, Pedro	22.465.488	C, E
103	Taboada García, María del Carmen	46.210.702	C, E
104	Tarquis Moya, José Ignacio	799.198	E
105	Torrón Gómez de Liaño, Eduardo	24.175.628	E
106	Vázquez García de la Vega, Manuel Salvador	28.678.073	C, E
107	Vidal Grases, Federico	36.951.140	C, D
108	Vizcarro Masía, María de la Cinta	40.913.067	C
109	Zaragoza Gil, Manuel Jesús	74.168.747	A, B, G
110	Zaragüeta Yoldi, Carlos	15.927.582	E

Codificación de las causas de exclusión

- A: Fuera de plazo.
 B: No justificar haber abonado derechos de examen o haberlo hecho fuera de plazo.
 C: No justificar años de servicio como jurista, en los términos exigidos en la convocatoria.
 D: No aportar certificado actualizado del Consejo General de la Abogacía.
 E: No aportar como anexo al ejemplar de la solicitud lo exigido en el apartado 9, a), de la Orden de 1 de agosto de 1991.
 F: No haber firmado la solicitud.
 G: No acompañar impreso de solicitud normalizado.
 H: Por pertenecer a la Carrera Judicial.
 I: Por tener más de setenta años.

ANEXO II

Lista provisional de aspirantes excluidos (turno libre)

Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivos de exclusión
1	Alcaide Medina, Diana María ...	52.843.966	A
2	Alcalá Salmerón, María Esmeralda	24.232.545	E
3	Alonso Sevilla, María José	10.852.827	E
4	Barros Pena, Celestino	35.450.778	A, E
5	Bautista Salazar, María Carmen ..	46.574.711	B, E
6	Bermejo Fernández, Juvenal José	11.055.919	D
7	Bolado Sánchez, Blanca Rosa ..	13.735.595	A
8	Cotrina Peregrín, Mercedes	27.387.384	D
9	Fernández Valiente, Hilario José ..	7.001.683	D
10	Ferrán del Villar, María de las Mercedes	7.854.950	D
11	Gandara Valije, Benita María ...	34.870.296	E
12	García Alvarez, Aurora María del Carmen	51.336.528	D
13	García García, Pascual	70.738.080	E
14	García López, María Antonia ...	12.751.953	D
15	García Sánchez, África	24.254.657	E
16	González Cuéllar, María Teresa ..	7.844.892	A
17	González López, María Encarnación	43.034.030	D
18	Llagas Gelo, Fernando	28.884.745	E
19	López Mateos, Fulgencio	80.035.451	E
20	López-Ocón Romero-Salazar, José Manuel	3.834.801	D
21	Mateos Cortés, Alicia	36.059.590	E
22	Mateos Espeso, Ignacio Jaime ..	13.757.395	A
23	Molina Ollás, Manuel Alejandro ..	31.660.359	D
24	Monfort Ferrero, María Jesús ...	25.407.173	B, D
25	Moreno Brenes, Pedro	25.061.750	C
26	Moreno-Torres Sánchez, Paloma ..	33.390.030	E
27	Muriel Alonso, Luciano	13.703.960	A
28	Ortiz Esteban, María José	11.948.671	D
29	Pastor Morales, Matilde Juana ..	24.217.464	D

Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivos de exclusión
30	Pérez González, María Jesús ...	7.866.326	D
31	Pérez Sánchez, Julián Antonio ..	11.776.901	D
32	Rodríguez Barroso, María de los Angeles	24.153.752	A
33	Rodríguez Pérez, María Luz	11.413.764	D
34	Rodríguez Rubio, Ramón Carlos ..	4.576.537	D
35	Ruiz Calzado, Adriana	46.125.214	B, E
36	Samaniego Luis, Antonio	7.866.964	D
37	Sánchez Cabrera, Ana María ...	75.704.263	D
38	Serén Quintela, José Manuel ...	32.764.446	D
39	Serrano Blanco, María Felicidad ..	40.893.708	A
40	Sevillano Garrido, María Jesús ...	80.040.897	D
41	Suárez Vázquez, María Jesús ...	36.069.191	B, E
42	Vallés Abenia, José Luis	25.137.676	D
43	Vaquero Pardo, María Jesús	12.372.090	D
44	Vázquez Negro, Francisco Javier ..	23.792.534	D

Codificación de las causas de exclusión

- A: Fuera de plazo.
 B: Falta de documento nacional de identidad.
 C: No justificar haber abonado derechos de examen.
 D: No hacer constar licenciatura en Derecho.
 E: No haber firmado la solicitud normalizada.
 F: No acompañar impreso de solicitud normalizado.

24264 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con las Administración de Justicia, por la que se convoca concurso público para el nombramiento de dos Abogados Fiscales sustitutos.

Acordado el cese, a petición propia, de dos Abogados Fiscales sustitutos designados por Orden de 26 de febrero y 13 de mayo de 1993, en aplicación de lo previsto en el artículo 5.º, dos, del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y con sujeción a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, he acordado convocar concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos en las Fiscalías que se relacionan, para el periodo comprendido desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1993, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—Las Fiscalías y el número de Abogados Fiscales sustitutos que a cada una corresponde son:

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Uno.
 Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Uno.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, Doctores o Licenciados en Derecho, y no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Fiscalía para la que pretendan ser nombrados, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros, los siguientes:

- a) Haber ejercido cargo de Fiscal sustituto.
 b) Titulación y expediente académicos.

c) Haber aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho o haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a la carrera fiscal o judicial.

d) Acreditar docencia universitaria en disciplinas jurídicas.

e) Experiencia en el ejercicio de la abogacía.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales Jefes elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirán la relación de los candidatos seleccionados al excelentísimo Fiscal General del Estado, el cual propondrá al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia el nombramiento de los Abogados Fiscales sustituidos.

Sexta.—El régimen estatutario y retributivo de los Abogados Fiscales sustitutos nombrados será el establecido en los Reales Decretos 1050/1987, de 26 de junio; 1378/1991, de 13 de septiembre; 960/1990, de 13 de julio; 391/1989, de 21 de abril, y demás normas complementarias.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24265 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado convocado por Resolución de 25 de junio de 1993.*

La Resolución citada convocó un curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado para determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que realicen tales pruebas selectivas, concurriendo por el turno de promoción interna.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, analizadas las mismas y de acuerdo a lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 25 de junio, se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos al citado curso. Asimismo, se declara, en los casos que procede, la admisión condicionada a la superación del segundo ejercicio de la oposición, según lo dispuesto en el apartado segundo b) de la Resolución anteriormente mencionada.

Las listas completas certificadas de admitidos y excluidos serán expuestas en las sedes del Ministerio de Economía y Hacienda, en Madrid, calle Alcalá, número 5, y paseo de la Castellana, número 162, y en la sede de la Escuela de la Hacienda Pública en Madrid, calle Cardenal Herrera Oria, número 378.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los solicitantes excluidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiese en las mismas.

Los solicitantes podrán interponer recurso ordinario previo al contencioso, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24266 *ORDEN de 9 de septiembre de 1993 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación del Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.4.2 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos,

Este Ministerio, en cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 de la citada Orden, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación en los turnos de promoción interna, sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, figurando los excluidos con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Segundo.—Las referidas listas de admitidos, en las que los aspirantes figuran relacionados, se inician alfabéticamente por la letra «N», que corresponde al orden de actuación de los opositores y que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 8 de febrero de 1993, determina la base 6.1 de la convocatoria.

Tercero.—Las listas completas en las que figuran apellidos y nombre de los aspirantes, localidad de examen, documento nacional de identidad y fecha de nacimiento, quedarán expuestas al público en su totalidad, en los tabloneros de anuncios de todas las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Administraciones de Ceuta y Melilla, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), y en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (paseo de la Habana, número 140, Madrid).

Dada la importancia que tiene la exactitud de los datos a lo largo del proceso selectivo, es imprescindible que los opositores comprueben la identidad de los mismos, elevando en caso de error la correspondiente reclamación rectificativa en el plazo y forma que se señala en esta Orden.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en la base 4.1, los aspirantes excluidos y los que soliciten corrección de errores podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitándolo por escrito, acompañado de fotocopia del ejemplar número 3 de la solicitud (ejemplar para el interesado), correctamente legible y fotocopia del documento nacional de identidad.

Las reclamaciones deberán remitirse al Servicio de Selección de la Subdirección General de Gestión de Personal del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, calle Aduana, números 27 y 29, 28070 Madrid.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en las bases 1.14, 1.15 y 6.3, el primer ejercicio de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas se realizará el día, hora y en los lugares de examen expresados en el anexo I adjunto a esta Orden.

Se convoca, por tanto, en llamamiento único, a todos los opositores que figuran en las listas de admitidos y según los diferentes sistemas de acceso previstos, a realizar el primer ejercicio de la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, en los lugares, hora, día y locales señalados en el citado anexo. Dichos opositores deberán acudir, inexcusablemente, provistos del documento nacional de identidad, la copia número 3 de la solicitud de admisión a pruebas (ejemplar para el interesado), lápiz del número 2, sacapuntas, goma de borrar y bolígrafo.